



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ - QUINDÍO**

AUTO N°: 1014
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS DEL IGAC Y LA OFICINA DE REGISTROS
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PALACIO
DEMANDADA: MANUELA SOSSA SANCHEZ Y OTRA (SUCESORAS PROCESALES DE CARLOS SOSSA OSMAN)
RADICADO: 631303112001-2009-00163-00

Calarcá Q., treinta de septiembre del dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento de las Partes y del Perito Darío Fernando Londoño Pinilla, las respuestas dadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá¹ y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi², respecto a la documental solicitada mediante auto calendado a 9 de marzo del 2020.

Por secretaría se dispone la remisión al correo electrónico dflondono@uniquindio.edu.co informado por el Auxiliar de la Justicia, del enlace del expediente, donde podrá observar la documental referida en el presente auto, informándole que el término para presentar el dictamen se reanuda a partir del día siguiente a la fecha en que entienda surtida la notificación al Auxiliar de la presente decisión, en aplicación del artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y la Sentencia C-420 del 2020, concordante con lo dispuesto en la parte final del artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 129

DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

¹ Elemento 012 del expediente digital

² Elementos 013 y 014 del expediente digital

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed3fae15ad42d295016ef564ba96d80356731041da6e5551a2612df15d70c054

Documento generado en 30/09/2021 04:01:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>